



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 21 MAYO 2014

Señor (a)
JHOENNE CIFUENTES NARANJO
PAL ASOCIADOS S.A.S.
Carrera 47 a # 98-31 Barrio la Castellana
Bogotá.

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	2 de Diciembre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-396 – CONSULTA
Tema	RECONOCIMIENTO DE BIENES INMUEBLES – PATRIMONIO HISTÓRICO CON MEJORAS, REPARACIONES LOCATIVAS Y CONSTRUCCIONES.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, en aplicación de la facultad conferida en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación del marco técnico normativo de información financiera del Grupo 2, procede a responder una consulta

CONSULTA (TEXTUAL)

"De la manera más atenta solicitamos el favor de guiar la forma como debemos reconocer aquellos bienes inmuebles considerados como "patrimonio Histórico de Humanidad", en aquellas entidades que son las encargadas de controlar, administrar y además que reciben un ingreso distinto a un arrendamiento por su utilización. Teniendo en cuenta que son inmuebles de una alta antigüedad.

Así mismo a estos inmuebles se le han realizado mejoras y reparaciones locativas y construcciones adicionales, ¿Estos se pueden capitalizar, depreciar y deteriorar?, en su momento. Siguiendo el modelo del Costo, según lo establecido en la sección 17 de la NIIF para PYMES." (sic).

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

De acuerdo a la información suministrada por el consultante no se cuenta con la información suficiente para poder responder satisfactoriamente su consulta, razón por la cual le solicitamos suministrarnos la siguiente información:



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. ¿Quién es el propietario del bien?
2. ¿Si la entidad no es la propietaria en qué condiciones fue recibido el inmueble?
3. ¿Cuáles son las condiciones del contrato?
4. ¿Qué tipo de uso se le da al bien?
5. ¿Por qué conceptos se reciben los ingresos que señala en su comunicación y si estos ingresos son representativos con respecto a los ingresos totales de la compañía?

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

Wilmar Franco Franco

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: AC
Consejero Ponente: GSA
Revisó y aprobó: WFF/GSC/DSP